



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0420 -2019-GRA-GR



Huaraz, 27 NOV 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

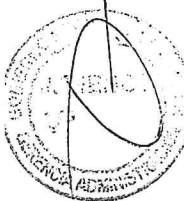
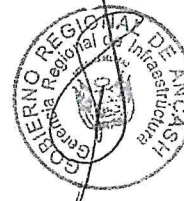
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 78° de la citada Ley N° 27867, en concordancia con el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, establece que el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en el que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional con acuerdo de los Gerentes Regionales;

Que, conforme prevé el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Supremo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman;

Que, a su vez, en el numeral 2 del artículo 23° del citado Decreto Supremo, se señala que dentro de las atribuciones de los Procuradores Públicos se encuentran la de conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual del Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Informe N° 131-2019-GRA/PPR/PA, de fecha 21 de octubre de 2019, el Procurador Público Adjunto (e) Regional solicita autorización para conciliar con el **CONSORCIO SEDAN** representado por el señor **ROLANDO ILICH CASTROMONTE ARIAS**, identificado con DNI N° 31653394, en el marco de las controversias surgidas en la recepción de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

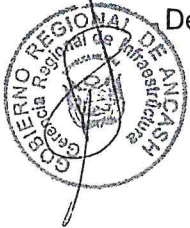
-2019-GRA-GR

LOCALIDAD DE NUEVO VISCAS, DISTRITO CHACAS, PROVINCIA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por un monto Contractual de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Acta de Reunión de los Gerentes Regionales, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Gerente General Regional pone de conocimiento al Gobernador Regional lo acordado por UNANIMIDAD en el que se autoriza al Procurador Público Adjunto (e) Regional para conciliar con el **CONSORCIO SEDAN**, de conformidad con el artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en concordancia con el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando a los hechos descritos y siendo la conciliación un mecanismo alternativo de solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin de que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto (Base Legal: Artículo 5° de la Ley 26872 – Ley de Conciliación. Artículo modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1070, se plantea el siguiente acuerdo conciliatorio:

- Que, el Gobierno Regional de Ancash suspenda los efectos de la Carta Notarial N° 004-2019-GRA/GGR, de fecha 26 de julio de 2019 de resolución de contrato, hasta la conclusión de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO VISCAS, DISTRITO CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH" en un 100% la misma que incluye la suscripción del acta de recepción de obra sin observaciones, consecuentemente los efectos de la resolución de contrato quedará sin efecto y se procederá a la liquidación tanto de la ejecución de la obra, así como de la supervisión.
- Que, el **CONSORCIO SAN SEDAN** en su calidad de supervisor de obra se compromete a iniciar nuevamente el servicio de supervisión una vez reiniciada la ejecución de la obra, asegurando la permanencia del jefe de supervisión, del asistente de supervisión y del ingeniero de seguridad de obra al 100% de participación de obra. Así como tener al día el cuaderno de obra; el mismo que estará bajo custodia del residente de obra y, siendo su actuación acorde a ley y los términos del contrato.
- Que, en caso de incumplimiento de parte del **CONSORCIO SEDAN** en los acuerdos arribados en la conciliación, la Carta Notarial N° 004-2019-GRA/GGR, de fecha 26 de julio de 2019 de resolución del contrato surtirá sus efectos automáticamente.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019-GRA-GR

Que, en consecuencia, no existe impedimento legal para que al recurrente en su calidad de Procurador Público Adjunto (e) Regional, se le faculte a participar en la conciliación extrajudicial con el **CONSORCIO SEDAN** en el marco de las controversias surgidas en la recepción de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO VISCAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN - DEPARTAMENTO DE ANCASH" por lo que resulta pertinente emitir la resolución autoritativa correspondiente, a efectos de que la Procuradora Pública Adjunta (e) Regional pueda contar con poderes suficientes para conciliar;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Adjunta (e) Regional, abogada SILVANA JHANNTY ACUÑA ZANINI, del Gobierno Regional de Ancash, a realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la conciliación en el procedimiento conciliatorio, otorgándosele facultades de conciliar con el **CONSORCIO SEDAN** representado por **ROLANDO ILICH CASTROMONTE ARIAS**, identificado con DNI N° 31653394 en el marco de controversias surgidas en la recepción de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO VISCAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE ANCASH", bajo los alcances de las leyes consignadas, y según los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La autorización otorgada en el artículo precedente, deberá ser ejercida conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto supremo N° 017-2008-JUS y, conforme a la parte considerativa de la presente resolución, salvaguardando los intereses del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO. - El Procurador Público Adjunto (e) Regional deberá informar, tanto al Gerente General Regional como a los demás Gerentes, el acuerdo conciliatorio llevado con el **CONSORCIO SEDAN**, y sobre las demás gestiones realizadas, en mérito a la autorización conferida en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
 GOBERNADOR REGIONAL

